



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE: SEM000574  
FOLIO TRÁMITE: 74,634

FECHA EXPEDICIÓN 01-agosto-2017

NOMBRE: MONREAL HERNANDEZ BONIFACIO  
UBICACIÓN: JUAN DE LA RARRERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: DELICIAS  
CALLE CRUCE 2: AGUSTIN MELGAR  
GIRO: VARIOS CERRAJERIA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: S141 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2017

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 09:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 09:00:52 p
MARTES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 09:00:52 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:52 a	A: 09:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 09:00:52 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:52 a	A: 09:00:52 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 09:00:52 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

43-I-D TARIFA EXCENTA POR 3A EDAD SEGUN LEY DE INGRESOS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MONREAL HERNANDEZ BONIFACIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los espaldones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijuelos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.